

sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reintegro desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 17 de julio de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Unidad: Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Número de puesto: 7912.

Denominación: Jefe de Servicio de Planificación y Ordenación Territorial.

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Cuerpo Facultativo Superior.

Nivel: 28.

Complemento específico: 22.281,94 euros.

Titulación: Arquitecto/Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos/Ingeniero de Montes/Ingeniero Agrónomo Licenciado en Derecho.

Formación Específica: Conocimiento y experiencia en planificación territorial

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 7912, Jefe de Servicio de Planificación y Ordenación Territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 17 de julio de 2009.

CONVOCATORIA 2009/11

DATOS PERSONALES									
N.I.F.	NOMBRE			PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:									
DIRECCIÓN									
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD	
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PROFESIONALES									
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO		CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR									
CONSEJERÍA			NÚMERO			DENOMINACIÓN			

Santander, de de 200

(firmar)

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Bases y convocatoria para cubrir como funcionario interino, por el procedimiento de concurso, una plaza de Arquitecto.

(Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2009, delegación de Alcaldía por Decreto de 6 de julio de 2007).

1.- OBJETO.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal interino, de una plaza de Arquitecto, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase Técnico Superior; clasificada en el Grupo A, Nivel 28, denominada Arquitecto, dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y con las retribuciones complementarias establecidas en el presupuesto en vigor y catálogo de puestos de trabajo.

2.- El nombramiento será de carácter temporal y el período en el que la persona seleccionada prestará sus servicios será el que permanezca el titular del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la situación de Comisión de Servicios, y mientras persista tan situación.

2.- REQUISITOS.

1.- Para ser admitido al presente concurso serán requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

2.- Todos los requisitos deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

3.- JORNADA LABORAL.

La jornada de trabajo será completa y normal de acuerdo con el catálogo municipal de puestos de trabajo, dentro de los límites legalmente establecidos para el personal al servicio de las administraciones públicas.

4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria serán presentadas conforme al modelo oficial reflejado en el anexo I, en el Registro General de la Corporación, sito en la plaza Joaquín del Piélago, número 1, de Comillas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el

anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En caso de que el último día de presentación de instancias cayera en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

2.- Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina los artículos 70 y 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

3.- A las instancias deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Instancia solicitando la participación en el concurso convocado por el Ayuntamiento conforme al anexo I de estas bases.

b) Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española.

c) Fotocopia compulsada del Título Universitario.

d) Currículum vitae.

e) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de alegar experiencia profesional.

f) Certificado, en su caso, expedido por la Administración Pública en la que se haya prestado servicios.

g) Documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos alegados en Formación y Cursos.

5.- RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión que se hará pública en el tablón de anuncios de esta corporación en el plazo de tres días a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación, por los interesados, de cuantas alegaciones o reclamaciones consideren oportunas en relación con la admisión o inadmisión de instancias que se desprenda de tal relación.

2.- Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Comillas en los tres días siguientes.

3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

6.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Para la adjudicación del presente concurso, el Tribunal tendrá en cuenta los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a.- Experiencia profesional. Por haber prestado servicios en la Administración Local como Arquitecto: 0,30 puntos por mes completo (30 días) de servicios a jornada completa (en caso de jornada parcial se aplicará la parte proporcional). Hasta un máximo de 10 puntos.

Por experiencia profesional se entiende aquella resultante de una relación laboral, no siendo computables al efecto de prestaciones de servicios a las administraciones mediante contratación mercantil, consultoría, contratado como personal eventual o aquellas que no hayan dado lugar a una relación laboral o funcional específica y que deberán acreditarse mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de la Administración Pública en la que hayan prestado servicio.

b.- Por especialidad de Urbanismo en los estudios de Arquitectura: 5 puntos.

c.- Formación relacionada con el puesto objeto de la convocatoria:

1- Técnico de Urbanista: 5 puntos.

2- Cursos de Urbanismo de más de 20 horas, 1 punto por cada curso con un máximo de 10 puntos.

Los cursos estarán impartidos por centros oficiales de formación, así como por Administraciones Públicas, Universidades, Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales.

Dichos méritos se justificarán mediante certificaciones de las entidades promotoras o participantes en las iniciativas, no valorándose los que no conste el número de horas.

d.- Entrevista personal, en la que se valorará el perfil del candidato y aptitudes para el puesto, hasta un máximo de 10 puntos.

7.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador se ajustará en su composición a lo que determina la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y estará constituido de la siguiente manera:

- Presidente:

Titular: Don Salomón Calle Tormo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Suplente: Don Javier Burgués Aparicio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Vocales:

Titular: Don Javier Yáñez Villazón, funcionario de Administración Local.

Suplente: Doña María Oliva Garrido Cuervo, funcionaria de Administración Local.

Titular: Don Jesús García del Prado, funcionario de Administración Local.

Suplente: Don Jerónimo Marcano Polanco, funcionario de Administración Local.

Titular: Don Eduardo Cabanas Moreno, Arquitecto.

Suplente: Don Eduardo Ruiz de la Riva, Arquitecto.

Titular: Don José Cabrero Cabrera, Arquitecto, funcionario de Administración Local.

Suplente: Don Pedro Fernández Lastra, Arquitecto, funcionario de Administración Local.

- Secretario:

Titular: Don Eduardo Herrera Pérez, funcionario de Administración Local.

Suplente: Doña Raquel Hazas Fernández, funcionaria de Administración Local.

2.- Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

3.- El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

4.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se den las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.- A los efectos de las asistencias abonables a los miembros de los Tribunales calificadores, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

8.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

1.- Por la Alcaldía se efectuará el nombramiento del aspirante propuesto por el Tribunal, debiendo tomar la posesión de la plaza el mismo día del nombramiento. Si no lo hicieran en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

2.- El tribunal queda autorizado para proponer a los aspirantes en orden de preferencia, de manera que si existiera renuncia del seleccionado, pueda proponerse al siguiente con más puntuación.

9.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Son incompatibilidad del cargo las comprendidas en el artículo 1 y siguientes de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En especial, la adjudicación de la plaza supone incompatibilidad absoluta para el ejercicio libre de la profesión de arquitecto, ya se efectúen estos trabajos directamente o a través de tercero o Sociedad interpuesta.

10.- LEY DE LA OPOSICIÓN.

1. La presentación de instancias solicitando tomar parte en esta oposición supone el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, así como su conformidad con las mismas, teniendo éstas la condición de Ley Reguladora de esta convocatoria.

2. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, al Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, siéndole aplicable igualmente la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás normativa de carácter administrativo.

3. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.- PUBLICIDAD.

Estas bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Comillas, 24 de junio de 2009.—La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

ANEXO I

Instancia para participar en las pruebas de selección, mediante concurso, de una plaza de Arquitecto, personal funcionario interino.

Don/ña. _____, mayor de edad, con DNI/NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____, número _____, código postal _____, del municipio de _____, teléfono/s de contacto _____ y correo electrónico _____

EXPONE:

Que, enterado/a de la convocatoria por ese Ayuntamiento de las pruebas selectivas para cubrir, como Funcionario Interino, por el procedimiento de concurso, una plaza de Arquitecto, así como de las bases por las que se ha de regir, bajo su responsabilidad declara aceptar dichas bases, y reunir al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la base segunda de la convocatoria, y que, en caso de resultar aspirante propuesto/a para el nombramiento, acreditará debidamente.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia y documentación adjunta, en su caso, dentro del plazo concedido al

efecto y, en consecuencia, sea admitido/a como aspirante al puesto convocado.

Y ADJUNTA los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa suficiente por no tener nacionalidad española.
- b) Fotocopia compulsada de Título Universitario.
- c) Currículum vitae.
- d) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con motivo de alegar experiencia profesional.
- e) Certificado, expedido por la Administración Pública en la que ha prestado servicios.
- f) Documentos debidamente compulsados que acreditan los méritos alegados en Formación y Cursos.

Comillas, a _____ de _____ de 200__

Firma,

A. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COMILLAS (CANTABRIA)

09/11261

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Oferta de empleo público para el año 2008

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C; Subgrupo: C1. Clasificación escala: Administración General, Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo. Sistema de Selección: Promoción Interna.

Beranga, 16 de julio de 2009.—El alcalde, José María Ruiz Gómez.

09/11223

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Arquitecto (grupo A1); designación del Tribunal Calificador, y fecha de comienzo del primer ejercicio.

En cumplimiento de la cláusula décima de las bases de las Pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de Oposición, como personal funcionario a una plaza de Arquitecto (Grupo A1), escala Administración Especial para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, se procede publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha del examen.

1.- RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIVOS:

APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1 AZCÁRRAGA GÓMEZ, ANTONIO	22651937-L
2 BLANCO RUIZ, GRACIANO JOSÉ	13915193-D
3 Díez MAGDALENO JOSÉ ANTONIO	72034507-W
4 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, NAGORE MARÍA	71635307-J
5 GARCÍA-MONTESINOS DE LA PEÑA, FRANCISCO DE BORJA	20212296-B
6 GONZÁLEZ PINEDO, AINHOA	44970052-S
7 HIGUERA CARRERA, MARÍA	72131376-H
8 LASTRA VALDOR, ANA MARÍA	13746676-J
9 LEAL CÁRDENAS IGNACIO	02879382-N